

EXPEDIENTE Nº: 2501235

FECHA: 08/03/2017

**INFORME FINAL**  
**EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

|  |                        |
|--|------------------------|
| <b>Denominación del Título</b>   | GRADO EN DERECHO       |
| <b>Universidad (es)</b>  | UNIVERSIDAD DE NAVARRA |
| <b>Centro (s) donde se imparte</b>   | No aplica              |
| <b>Menciones/Especialidades que se imparten en el centro</b>   | NO APLICA              |
| <b>Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro.<br/>En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título</b> | PRESENCIAL             |

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria verificada y sus posteriores modificaciones.

El perfil de egreso definido está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional. En este sentido, cabe destacar la existencia de un Consejo Asesor formado por un conjunto de profesionales vinculados con el Derecho y ajenos a la Universidad que aconseja periódicamente a la Facultad en sus títulos e iniciativas pero no se aportan actas de dichas reuniones. Asimismo se percibe la adecuación del perfil de egreso en las reuniones periódicas que se mantienen con socios y los departamentos de recursos humanos de despachos de abogados y con quienes imparten sesiones informativas sobre oposiciones jurídicas y empleo público, pero no se aportan datos (actas reuniones, cartas de empleadores y empresas de prácticas, número de estudiantes que realizan dichas prácticas y empresas e instituciones donde las realizan).

El título cuenta con mecanismos de coordinación docente tanto horizontal como vertical que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.

El perfil de ingreso de los estudiantes se corresponde con el previsto en la memoria. Sin embargo, en cuanto a los requisitos de ingreso, especificados en la página <http://www.unav.edu/web/admision-y-ayudas/pruebas-de-admision> se observan discrepancias respecto a la memoria verificada en lo referente a la prueba de admisión, ya que no se trata de un test psicotécnico para medir el razonamiento lógico, espacial, verbal, numérico y capacidad lectora, con una ponderación del 30%, sino de una prueba de conocimientos y un comentario crítico, con una ponderación del 20% y una entrevista cuya ponderación es del 20% y que tampoco coincide con la de la memoria verificada, que es de un 10%.

El número de plazas de nuevo ingreso está fijado en la memoria de verificación en 190 y desde el curso 2010-2011 se ha superado significativamente dicho número, con, 218, 193 y 220 estudiantes matriculados

La universidad en el plan de mejoras que presenta se compromete a pedir en breve una modificación a

ANECA para adecuar las plazas de nuevo ingreso ofertadas a las matriculadas. Por otra parte, la comisión de evaluación de la calidad de la facultad ha incorporado un análisis de las guías docentes centro de los procesos que se efectúan en la comisión de calidad para que la información pública sobre las guías docentes sea la misma que aparece en la memoria verificada. Así mismo, la universidad pedirá una modificación a ANECA para actualizar algunas competencias e información de las guías docentes, así como una revisión de la prueba de acceso al Grado en Derecho.

## CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información disponible sobre el título, características, proceso académico y resultados de aprendizaje previstos, se encuentra disponible en tiempo y forma para la toma de decisiones de estudiantes y futuros estudiantes.

Sin embargo, no se encuentra publicado el informe de modificación con fecha 28/04/2015. Se indica que al finalizar cada curso académico, se elabora una Memoria de Análisis de los Resultados, pero no se ha encontrado el enlace a dicha información. Así mismo, el perfil del egresado no queda definido ni se concretan las diferentes vías académicas a las que da acceso el título.

La información de las guías docentes en la página web del título no coincide exactamente con las de la memoria verificada. Así, en algunas asignaturas no se incluyen el profesorado encargado de las mismas, ni las horas dedicadas a las actividades formativas. Sirvan de ejemplo las asignaturas "Economía Política" y "Pensamiento político y derechos humanos", entre otras. También hay discrepancias en las competencias incluidas, que no son las mismas que las de la memoria verificada (por ejemplo, "Derecho eclesiástico del Estado", entre otras). En las asignaturas optativas faltan además algunas guías docentes ("Introd. to Anglo-American Law and case analysis" y "Introduction to Accounting for Lawyers"). Por lo que respecta a la guía docente del trabajo fin de grado, no se reflejan las competencias, ni las actividades formativas y sus horas, ni los sistemas de evaluación con sus ponderaciones.

En el plan de mejoras que ha presentado la universidad se indica que se ha solventado las deficiencias que aparecían en algunas asignaturas, enlaces y en la información sobre el título que aparece en la web.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La Facultad de Derecho dispone de un SIGC formalmente establecido e implementado que asegura de forma eficaz la impartición del título y la mejora continua de la calidad del mismo. La información sobre Calidad está disponible en la página web de la Facultad, donde consta la composición de la Comisión de Garantía de Calidad y las actas de las reuniones con información descriptiva y evidencias de análisis.

La información aportada sobre la sistemática y análisis de los resultados de satisfacción de los grupos de interés para la mejora del título se considera adecuada, así como los modelos de encuestas para estudiantes, PAS, profesores y asignaturas.

Los comentarios recogidos en los informes de seguimiento se han incluido en las acciones de revisión y mejora del título. Sin embargo, con ocasión de la modificación de la memoria verificada en 2015, las sugerencias y comentarios realizados por parte de ANECA, aún no se han incorporados.

La información sobre cuestionarios, documentación sobre la Calidad y buzón de sugerencias, está accesible desde la página web del título.

## **DIMENSIÓN 2. RECURSOS**

### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El profesorado del título está cualificado en los distintos aspectos académicos relevantes, es suficiente y

se actualiza en aspectos docentes de forma adecuada.

El 68,31% de las clases fueron impartidas por Catedráticos, Profesores Titulares y Profesores contratados doctores.

Es relevante que la universidad ha implantado desde el curso 2014-2015 un programa de formación del profesorado joven. El Programa DOCENS tiene como objetivo proporcionar a todos los profesores que se incorporan los recursos formativos necesarios para ejercer la docencia. El profesorado de la titulación está implicado en actividades de formación y de actualización pedagógica.

## **CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El personal de administración y servicios, compuesto por personal de gestión (6 personas) y personal administrativo (4 personas), es suficiente, de acuerdo con el número de estudiantes, y tiene la suficiente formación y dedicación.

Asimismo, los recursos materiales son suficientes y adecuados, tal como se desprende del alto grado de satisfacción manifestado por el profesorado y los estudiantes en las encuestas.

En cuanto a los programas y servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad, destaca la figura del asesor, cuya labor de orientación está muy bien valorada por los estudiantes así como los servicios de orientación profesional.

En relación a la movilidad de los alumnos hay que señalar que existe un programa que permite a los alumnos de Grado cursar un semestre del cuarto curso en alguna de las Universidades extranjeras con las que se tiene convenio. Sin embargo, son pocos los alumnos que salen al extranjero (8 entre 2011-2012 y 2014-2015) y la valoración general de los alumnos no ha sido del todo satisfactoria.

## **DIMENSIÓN 3. RESULTADOS**

### **CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecuan al nivel de Grado del MECES.

### **CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO**

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La Tasa de Graduación prevista en la memoria verificada es del 60% y la real se sitúa en el rango 65%-67% para el período 2009-2011. La Tasa de Abandono prevista en la memoria verificada es del 10%, mientras que la real se sitúa en el rango 16%-18% para el período 2009-2011. La universidad presenta un informe de los abandonos y propone medidas para reducir los mismos. La Tasa de Eficiencia prevista en la memoria verificada es del 90% y la real se sitúa en el rango 90%-97% para el período 2012-2015.

La satisfacción de los estudiantes con el título en los seis cursos analizados (2009-2015) se ha movido en el rango 3-3,5 sobre 5, mientras que la satisfacción con el profesorado se ha situado en un rango de 3,8-3,9 para el mismo período. Además, la satisfacción con los recursos tiene una tendencia creciente, pasando de un 3,47 en 2010-2011 a un 4,08 en 2014-2015.

La satisfacción de los profesores con el título se ha comenzado a evaluar en 2011-2012, con una periodicidad de 2 años y ha alcanzado valores de 3,69 y 3,88 sobre 5. En cuanto a los egresados y empleadores no se han recogido datos de manera sistemática, tal y como se confirma en las respectivas audiencias.

De los alumnos que obtuvieron el Grado en Derecho por la Universidad de Navarra durante el periodo evaluado 40 han cursado el Master de acceso a la abogacía que ofrece la propia Universidad. La información que se dispone de ellos evidencia que el porcentaje de colocación es el 100%. La Universidad de Navarra realiza de forma periódica una encuesta sobre inserción laboral de los egresados de la universidad y en el informe correspondiente a 2013, muestra que para el Grado en

Derecho del 91,7%, pero no existen evidencias del grado de empleabilidad a fecha actual específicas para el título

Además, la universidad ha realizado un estudio de inserción laboral con empleadores en 2016, cuyos resultados por Centros indican que en promedio el 18,6% de los titulados en la Facultad de Derecho han sido contratados laboralmente y el 54,1% se han incorporado a las empresas como títulos en prácticas. Sin embargo, no se dispone información detallada de la inserción laboral de los egresados reales. Aunque la universidad alega después de recibir el informe provisional de ANECA, que los datos relativos a empleadores y egresados están recogidos por el Servicio Career Services, ANECA no tiene evidencia de los mismos. En este aspecto la universidad se compromete en su plan de mejoras a recabar información de empleadores y egresados directamente desde la Facultad.

## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos comprometidos en el plan de mejoras presentado por la universidad que serán objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

1. Adecuación del número de estudiantes de nuevo ingreso al establecido al establecido en la memoria verificada. En el caso de que la universidad quisiera matricular un mayor número, se debe solicitar una modificación de la memoria para su valoración por parte de ANECA.
2. Adecuación de la información sobre las guías docentes que aparece publicada en la web del título con la que está en la memoria verificada. En caso de querer cambiarlas, se debería solicitar la correspondiente modificación a ANECA.
3. Adecuación de las características de las pruebas de admisión así como las ponderaciones de las mismas deben adecuarse a lo verificado inicialmente. En caso de que la universidad quisiera cambiarlas, se debería solicitar la correspondiente modificación a ANECA.

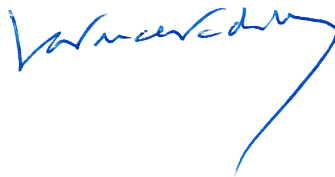
Por otro lado se establecen las siguientes recomendaciones también comprometidas en el

plan de mejoras:

1. Completar la información web del título en lo referente a las guías.
2. Realizar estudios de inserción laboral de los egresados del título, con el objeto de que la información recogida pueda servir como elemento de análisis, revisión y posible mejora del título.
3. Sistematizar la recogida de información sobre el título a egresados y empleadores.

El seguimiento del título por parte de ANECA será bienal.

En Madrid, a 08/03/2017:



El Director de ANECA